

Dirección General de Mercados
CNMV
Edison, nº 4
28006 Madrid

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2015132920 17/11/2015 10:11


Madrid, 17 de noviembre de 2015

Estimados señores:

Con fecha 3 de noviembre de 2015 enviamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una primera respuesta al requerimiento de información sobre las cuentas anuales de Uralita S.A. (actualmente Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A., en adelante COEMAC S.A.) y sociedades dependientes recibido el 7 de octubre pasado, respuesta que volvemos a remitir ampliando su contenido con aclaraciones adicionales.

1. Según indican en la nota 6.1.1. de la memoria individual, relativa a las *participaciones en empresas del grupo*, la Sociedad con base a la adaptación de sus planes de negocio a la realidad de los mercados ha registrado en 2014 un deterioro de las participaciones en Uralita Sistemas de Tuberías, S.A. por importe de 31.170 miles €.

En la nota 4.4.1 de la memoria individual, relativa a las *normas de registro y valoración de los instrumentos financieros*, indican que la Sociedad calcula el valor recuperable de sus inversiones mediante el valor actual de los flujos de efectivo futuros de las participadas.

Por otra parte, en la nota 4.5 de la memoria consolidada, relativa a las *normas de valoración aplicadas al deterioro de valor de activos materiales e inmateriales*, indican que en la fecha de cada balance de situación, el grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales e inmateriales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. A este respecto, indican que las unidades generadoras de efectivo (UGE'S) se enmarcan dentro de cada segmento de actividad correspondiendo una de las UGE's al segmento Sistemas de Tuberías.

Por último, en la nota 7 de la memoria consolidada, relativa al *inmovilizado material*, explican cómo calculan el valor en uso para cada UGE e incluyen un detalle

del resultado de los tests de deterioro efectuados en el que se observa que la Sociedad no ha registrado en 2014 ningún deterioro en la UGE Sistemas de tuberías.

Respecto a este punto:

- 1.1. Faciliten el valor en libros a 31 de diciembre de 2014 de los activos de la UGE Sistemas de tuberías. Adicionalmente: (i) indiquen si COEMAC ha considerado un indicio de pérdida de valor de los activos de la UGE Sistemas de tuberías, el hecho de que la participación en Uralita Sistemas de Tuberías, S.A. haya sido objeto de deterioro en las cuentas anuales individuales; y (ii) justifiquen por qué el deterioro de la participación en Uralita Sistemas de Tuberías en las cuentas individuales no ha implicado un deterioro de los activos de la UGE Sistemas de tuberías en las cuentas consolidadas.

De acuerdo a lo indicado en la Nota 4.4 de la memoria individual de Uralita, S.A. la valoración de las inversiones en empresas del grupo se realiza considerando el valor recuperable de las mismas mediante el valor actual de los flujos de efectivo futuros de las participadas obtenidos a partir de los planes de negocio, consistentes con los test de deterioro utilizados, en el mismo sentido, para la determinación del valor recuperable de los activos consolidados. Durante el ejercicio 2014, y en lo que se refiere a la UGE de Sistemas de Tuberías, se ha producido una caída en las expectativas de crecimiento de la demanda en los mercados en los que opera la unidad (fundamentalmente España y Francia) y, en particular, un aplanamiento y retraso en las ventas ligadas a la obra civil en España para cumplir con la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea. Estos planes, relacionados con el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad del agua y tratamiento de aguas residuales, se han visto retrasados y recortados en sus asignaciones presupuestarias. Además, frente al anterior plan de negocio, se prevé un menor crecimiento de las exportaciones como consecuencia del retraso en determinadas acciones comerciales que perseguían acuerdos a nivel internacional para el suministro de tuberías diferenciadas a grandes grupos multinacionales.

Como consecuencia de estas circunstancias, el Grupo ha reevaluado sus test de deterioro para adaptarlos a la mejor información disponible de la nueva situación de los mercados, resultando del análisis una caída en el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo al 31 de diciembre de 2014. Esta disminución del valor recuperable no ha supuesto la necesidad de registro de un deterioro en las cuentas consolidadas dado que el valor en libros de los activos netos operativos de

la UGE, 17.009 miles de euros al 31 de diciembre de 2014, sigue siendo inferior al nuevo valor recuperable, suponiendo esta situación una reducción de las holguras del valor recuperable respecto al valor en libros de los activos operativos desde el 240% (véase nota 7 de la memoria consolidada del ejercicio 2013) al 119% (véase Nota 7 de la memoria consolidada del ejercicio 2014). Sin embargo, debe considerarse que el valor en libros individuales de las inversiones en Sistemas de Tuberías era superior al mencionado valor de los activos netos operativos de la división integrados en las cuentas consolidadas (dado que estos se habían visto reducidos como consecuencia de las pérdidas registradas en ejercicios anteriores por la UGE), por lo que la reducción del valor recuperable de la UGE durante el ejercicio 2014 sí ha impactado en los libros individuales, suponiendo el registro del deterioro considerado.

2. En la nota 8 de la memoria consolidada, relativa a los *activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta*, indican que como consecuencia de la venta del negocio de Tejas acordada en octubre de 2014, el Grupo ha ajustado el valor de los activos netos del segmento al valor de venta acordado de 28,2 millones € registrando un deterioro por importe de 26.146 miles €. Sin embargo, el importe de la partida "*deterioros derivados del ajuste a valor razonable*" del detalle de activos del segmento, que se incluye en la citada nota, asciende a 13.914 miles €.

Adicionalmente, en el detalle de sociedades individuales del Grupo Uralita que se recoge en el Anexo I a las cuentas anuales consolidadas se incluyen las sociedades que van a ser transmitidas al accionista minoritario Cobert Tejas Ibéricas. S.L.U. y CT Cobert Telhas, S.S. cuyo valor en libros a 31 de diciembre de 2014 asciende a 2.300 y 8,749 miles €, respectivamente.

Con relación a este punto:

- 2.1. Expliquen la diferencia entre los distintos importes de deterioro de los activos netos de Tejas indicados en la nota 8 de la memoria consolidada.

Tal y como se indica en la nota 8 de la memoria consolidada, el saneamiento total registrado como consecuencia de la discontinuación de la actividad de tejados asciende a 26,1 millones de euros, de los que 13,9 millones de euros corresponden al deterioro del inmovilizado material e intangible detallado en la misma nota y 12,6 millones de euros al deterioro del fondo de comercio (nota 5 de la memoria

consolidada, fondo de comercio de consolidación) así como -0,4 millones de euros correspondiente a ingresos diferidos.

- 2.2. Indiquen el motivo de la diferencia entre la suma del valor en libros de las participaciones en Cobert Tejas Ibérica y CT Cobert Telhas y el valor de venta acordado del negocio de Tejas.

Según se indica en la nota 8 de la memoria consolidada, en octubre de 2014 el Grupo acordó la venta del negocio de Tejas al accionista minoritario Brass Monier, operación consistente en la transmisión del 100% de las participaciones en Tejas Cobert Ibérica S.L.U. (sociedad de nueva creación donde se segregó por sucesión universal la rama de actividad del negocio operativo de ATC 2015 S.A., antigua Tejas Cobert S.A.) y CT Cobert Telhas S.A. por un valor equivalente a su valor en libros a 31 de diciembre de 2014, 2.300 y 8.749 miles de euros respectivamente. El precio de venta acordado fue de 28,2 millones de euros, ya que adicionalmente se vendieron a Brass Monier los préstamos intercompañía de los que COEMAC S.A. era acreedora respecto de Tejas Cobert Ibérica S.L.U. y CT Cobert Telhas S.A., por importe de 9.200 y 7.950 miles de euros respectivamente. El cobro en efectivo de los 28,2 millones de euros se produjo el 15 de enero de 2015, y en ese mismo acto se pagó en efectivo a Brass Monier 1.700 miles de euros, valor por el que figuraban sus intereses minoritarios en ATC 2015 S.A. 31 de diciembre de 2014, pasando a ostentar COEMAC S.A. una participación del 100% sobre dicha sociedad.

3. Para la correcta comprensión de las cuentas anuales consolidadas, deberán facilitar la siguiente información requerida por la normativa contable aplicable:

- 3.1. El estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado incluye la partida *Distribución de reservas de años anteriores* por importe de -3.212 miles € para la que deberán indicar (i) la sociedad distribuidora y receptora de tales dividendos; y (ii) la contrapartida del apunte contable (NIC 1.112 (c)).

La sociedad distribuidora del dividendo es Ursa Eurasia LLC (Rusia) y la receptora del mismo Uralita Holding BV (Holanda). El importe de -3.212 miles de euros reflejado en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado refleja la retención fiscal aplicable a la distribución de dividendos en Rusia, realizado con cargo a reservas. Puesto que a 31 de diciembre de 2014 todavía no se había procedido al pago de dicho dividendo, la contrapartida del apunte contable es

una provisión (ver nota 13 de la memoria consolidada, provisiones por impuestos).

El estado de cambios en el patrimonio incluye, también, la partida *Transacciones con minoritarios y otros* por importe de -3.122 miles de € para la que deberán facilitar: (i) una explicación del apunte detallando la contrapartida contable; y (ii) una conciliación con el movimiento de socios minoritarios incluido en la nota 12.7 de la memoria consolidada (NIC 1 112 (c)).

En lo concerniente a la partida “transacciones con minoritarios y otros” por importe de -3.122 miles de euros, existen dos movimientos que explican dicho variación en el patrimonio neto. Por un lado, el patrimonio neto atribuible a la sociedad dominante disminuye en -1.699 miles de euros como resultado de la ampliación de capital realizada en mayo de 2014 por COEMAC S.A. en CT Cobert Telhas S.A., hasta alcanzar el 100% de la participación en dicha sociedad. Puesto que los fondos propios de CT Cobert Telhas S.A. hasta el momento de la ampliación eran negativos, al asumir la sociedad dominante la participación del minoritario en los fondos propios (-1.667 miles de euros) y los gastos de la ampliación (-32 miles de euros), su patrimonio neto disminuye en los citados -1.699 miles de euros. La dilución de los minoritarios por importe de 1.667 miles de euros queda recogida en la nota 12.7 de la memoria consolidada, suponiendo un aumento de los intereses minoritarios en el balance de situación consolidado. Según se indica en esa misma nota, los otros ajustes del movimiento de intereses minoritarios corresponden al ajuste registrado para valorar los minoritarios del negocio de Tejas al importe de compraventa acordado en el contexto de dicha operación (1.700 miles de euros). Como consecuencia de los movimientos anteriores, el estado de cambios en el patrimonio recoge una disminución de los intereses minoritarios de -1.423 miles de euros, que corresponde a la diferencia entre -3.090 miles de euros y 1.667 miles de euros.

- 3.2. Una justificación y la contrapartida contable de los *traspasos de deterioros* recogidos en el detalle de deterioros de activos fijos que se adjunta en la nota 7 de la memoria consolidada, relativa al *inmovilizado material*.

*La nota 7 de la memoria consolidada recoge ciertos traspasos de provisión por deterioro del inmovilizado material correspondiente, en una parte sustancial (2,0 millones de euros), al traspaso de los activos del negocio de Tejas al epígrafe *Activos No Corrientes Mantenedidos para la Venta*, traspaso del coste de los activos, su amortización y deterioros relacionados. Dicho traspaso debería haber tenido*

reflejo en los movimientos del inmovilizado material (notas 7 y 8 de la memoria consolidada), pero por un error involuntario de transcripción se clasificó en la partida "otros activos" del balance de las operaciones interrumpidas, no afectando en cualquier caso a la cifra total de activos (nota 8 de la memoria consolidada).

- 3.3. La información requerida por los párrafos 84c y 85 de la NIC 37 *Provisiones* respecto a la provisión para otros riesgos detallada en la nota 13 de la memoria consolidada.

Tal y como se indica en la nota 13 de la memoria consolidada las provisiones más relevantes corresponden a impuestos, prestaciones por retiro y otros riesgos que recogen principalmente procedimientos iniciados contra el grupo por reclamaciones relacionadas con antiguos procesos de producción ya abandonados y otras reclamaciones derivadas de la naturaleza de las actividades del grupo. Las sociedades del grupo afectadas por dichas reclamaciones evalúan junto con sus asesores legales internos y externos la naturaleza, justificación y riesgos derivados de las mismas, dotando una provisión en la medida en que se estime probable que va a producirse un flujo de salida de caja para atender a las mismas.

- 3.4. Condiciones asociadas a la subvención de capital concedida por el Gobierno Italiano detallada en la nota 16 de la memoria consolidada, relativa a los ingresos diferidos, y una indicación respecto a su cumplimiento a cierre de 2014.

La subvención de capital concedida por el Gobierno italiano estaba condicionada al cumplimiento de una serie de hitos relacionados con la reconstrucción de la fábrica, destacando la presentación de facturas y justificantes de pago de los proveedores de inmovilizado y bienes de equipo, y en último término, a la puesta en marcha efectiva de la citada fábrica. A cierre de 2014 el proyecto se encontraba ejecutado, habiéndose presentado las facturas y justificantes de pago, con el visto bueno del Gobierno italiano, quien en todo momento ha supervisado y auditado el proceso de reconstrucción. La fábrica se encuentra inaugurada y funcionando con normalidad.

4. En relación con la formulación de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2015, se les recomienda lo siguiente:

- 4.1. La NIIF 7.25 requiere que se indique el valor razonable correspondiente a cada clase de activos y pasivos financiero salvo que su valor en libros sea una

aproximación razonable al valor razonable, en cuyo caso, deberá indicarse expresamente.

- 4.2. En relación con la deuda financiera la NIIF 7.39 establece que debe facilitarse un análisis de los vencimientos con plazos contractuales remanentes.
- 4.3. Una conciliación del gasto e ingreso por las dotaciones y reversiones de las provisiones no corrientes y las correspondientes partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (NIC1.1 12c).
- 4.4. Un desglose de los importes incluidos en las partidas "*activos por impuestos corrientes*" y "*pasivos por impuestos corrientes*" del balance de situación consolidado (NIC 1.112c).
- 4.5. De acuerdo con la NIC 1.38 y 38A deberán facilitar información comparativa para todos los importes incluidos en los estados financieros del ejercicio corriente, a menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa.
- 4.6. En relación con la descripción de los Sistemas internos de Control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la Información Financiera (SCIIF) incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC), les recomendamos que tengan en cuenta para su cumplimentación, además de las instrucciones incluidas en la Circular 5/2013, de 12 de junio de la CNMV que establece los modelos de IAGC, el documento preparado por un grupo de expertos y publicado en la página web de la CNMV "Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas".
- 4.7. Respecto a la elaboración del Informe de Gestión y para mejorar la calidad de su contenido, les recomendamos que utilicen como referencia el documento Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas, publicado en la página web de la CNMV en julio de 2013. Adicionalmente, les recordamos que no es necesario facilitar la información recogida en el art. 116 Bis de la Ley del Mercado de Valores al haber sido suprimido en la disposición final 5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible.

Agradecemos las recomendaciones realizadas que aplicaremos a partir del presente ejercicio en la elaboración de las cuentas anuales con el objeto de mejorar la información financiera suministrada al mercado.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen necesaria y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,

Íguel Escrivá Bertó
Director Corporativo Financiero